

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 157/2021
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Humberto Armando Prieto Herrera, Juan Ovidio García García, Casandra Prisilla de los Santos Flores, Marco Antonio Gallegos Galván, Eliphaleth Gómez Lozano, José Alberto Granados Fávila, Consuelo Nayeli Lara Monroy, Gabriela Regalado Fuentes, Juan Vital Román Martínez, Nancy Ruíz Martínez, Úrsula Patricia Salazar Mojica, Leticia Vargas Álvarez, Isidro Jesús Vargas Fernández y Javier Villarreal Terán, quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **016541**. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Humberto Armando Prieto Herrera, Juan Ovidio García García, Casandra Prisilla de los Santos Flores, Marco Antonio Gallegos Galván, Eliphaleth Gómez Lozano, José Alberto Granados Fávila, Consuelo Nayeli Lara Monroy, Gabriela Regalado Fuentes, Juan Vital Román Martínez, Nancy Ruíz Martínez, Úrsula Patricia Salazar Mojica, Leticia Vargas Álvarez, Isidro Jesús Vargas Fernández y Javier Villarreal Terán, quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA. - Lo constituye, el Decreto Número LXIV-813, por el cual se reforman los artículos 33; y 125, párrafos séptimo, fracción IV, y octavo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, del que en el caso se impugna el artículo 125, párrafos séptimo, fracción IV, y octavo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente
***** para que instruya el
procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 157/2021

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶ y del artículo 9⁷ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR/ANRP.

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:45:23Z / 03/11/2021T11:45:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	52 a9 43 67 75 b1 7c c2 30 d1 02 11 ad 49 56 7e 29 69 7b 9e 1c ea 7d 53 ab 21 77 92 2e 3c 04 6a 2d 60 da 8d 93 d2 72 4c 24 79 d4 ef 00 c3 ab 36 58 88 44 92 60 b6 ee 51 5c 3a 61 10 fb d2 bf 3c 32 1f 92 ef 19 4c 1b ce a1 8d fa fc 21 c6 bd f5 78 b0 fa 7b f1 b6 cf f9 e7 65 40 06 00 87 a4 a3 da d1 37 e1 0b 24 35 6e 95 89 5d b4 5f ae 63 36 f9 67 c3 28 b1 95 67 36 3e c2 74 74 b4 c6 f3 2a 69 54 fc c5 03 15 1d 48 1b 9f 6a 59 4f b3 5b 6f 62 92 67 1d 95 74 0c 60 1b cf 85 6e d0 74 d5 16 2e 15 08 11 48 4f 47 62 a2 94 d7 52 8e fa 7f 01 82 79 5d 57 0e 08 78 6d ed 4c 51 b3 ac 58 d8 7f 0a b5 c0 7b 4f 2f 1a 51 5b 66 1d 75 d4 e0 68 96 4c 25 ba 96 af d0 46 f3 88 07 cd 1e ba 4e 1b 33 51 b0 c7 51 49 35 bd 50 62 ec ee bd 93 e1 6e ca a8 a0 14 40 40 e9 41 d2 fe b8 2d 75 c2 b3 8c a3						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:45:23Z / 03/11/2021T11:45:23-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:45:23Z / 03/11/2021T11:45:23-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4207211						
	Datos estampillados	A56808DBECD7EECF87C5319CCDDBA3D0EC43B6438083635750E78B1431AADD19						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	CORC710405MDFRDR08						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:44:37Z / 28/10/2021T11:44:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	a9 6d 05 3d 4a 9d 08 10 e5 9d 8f de fd 90 00 74 c8 85 14 cb a4 4c 87 9e b0 42 64 7c e0 91 0e a8 33 c2 5a db c3 92 30 b1 d0 24 56 6c 8a 48 63 66 50 76 86 1d a3 18 3e e9 81 2e 27 1e 38 e2 7c 83 33 fd 1a 78 d7 fb b0 84 a8 4a 28 e9 65 d9 f3 41 a7 26 87 64 f1 f5 6e 9d 7f 2c 17 d4 a5 6a 1e f1 df 8d 5e 63 f6 93 19 4c 54 a6 a1 14 31 4f ae 44 7f 1f 85 c8 51 f1 aa 35 fa 1f 81 9d f4 ae 84 26 1c b1 52 18 6b 92 29 dd ec 18 33 0a 5b 18 ea 65 1b 76 11 95 19 2b dd 9f 49 60 b7 c2 94 5f 6a f9 08 65 11 f0 24 a9 68 84 0b 72 3c 5a 16 c3 40 1a f4 36 81 b5 6e 01 49 df f0 82 9c fe c4 7b 6d 88 f2 2d a9 4f 4e 51 e3 ea 5b 1d 8d 80 eb 56 e8 ad 60 05 47 3b dc 87 19 24 22 c0 a9 f0 39 4d a2 e4 d7 75 af e6 7d 32 e1 c6 a4 0e c4 f4 9d f5 31 d6 a8 05 3c f1 d4 14 35 9a ed a8 d0 83 18 96 f7 72						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:44:37Z / 28/10/2021T11:44:37-05:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:44:37Z / 28/10/2021T11:44:37-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4199448						
	Datos estampillados	063B1B6D975054C356AEE3A924360D057742C8DB8ABC2DC851392D9D20176B29						